Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y que en el uso y exercicio de este Empleo no le pongan ni consientan poner impedimento alguno guardandole, y haciendo se le guarden todas las exempciones, fueros y Privilegios, que por Rs. resoluciones estan concedidas a estas Rs. fabricas, y a todos los Empleados en ellas q. señaladam.te son: la de Gozar de los aprovechamientos comunes, de que gozan los demas vecinos del Pueblo, sin distincion de ellos, y la de ser libres de cargas concejiles, y vecinales, de Alojam.tos vagajes, y de Quintas, y Milicias, y prestandole los auxilios q. necesite para el mejor desempeño de su encargo, por interesarse en ello el R.l servicio; a cuyo fin les libro este titulo firmado de mi mano, y refrendado del infraescripto Secretario de la direccion y Subdelegacion de estas Rs. fabricas, del qual se ha de tomar razon en la Contaduria Gen.l de ellas. Dado en Guadalajara, a veinte y quatro de Septiembre de mil setecientos noventa y dos = Santiago Romero = Tome razon: Narciso de Luengas = Por mandado de su Sria = Josef Fernandez de Errera =